CEDEU CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

# DERECHO PENAL II

## GUÍA DOCENTE

GRADO EN DERECHO SEMIPRESENCIAL
2024/2025

# I. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

**ASIGNATURA**: Derecho Penal II
**TIPO**: Obligatoria
**PERIODO DE IMPARTICIÓN**: Segundo semestre
**NÚMERO DE CRÉDITOS**: 4.5 ECTS
**IDIOMA EN EL QUE SE IMPARTE**: Castellano
**CALENDARIOS Y HORARIOS**: Ver en la web y en el Campus Virtual

# II. PROFESORADO

**PERSONAL DOCENTE**: Sánchez-CabezudoRina,Tiffany
**CORREO ELECTRÓNICO**: b.daoliveira@cedeu.es
**CATEGORÍA**: Doctora
**TUTORÍAS**: Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a
**TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA AL ALUMO**: 48 h (días lectivos) desde la recepción del correo electrónico

# III. PRESENTACIÓN

I.DIVISIÓN DEL DERECHO PENAL EN VARIAS ASIGNATURAS Y CONTENIDO DE DERECHO PENAL II. La actual división del Derecho Penal en tres asignaturas (Derecho Penal I, Derecho Penal II y Derecho Penal III) obedece a razones meramente prácticas y a la necesidad de adaptar su enseñanza a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior ("Sistema Bolonia"). La presente asignatura de Derecho Penal II, que es la continuidad natural de la de Derecho Penal I, consiste en la segunda parte de la Teoría Jurídica del Delito y en las consecuencias jurídicas del mismo. Esta segunda parte de Teoría Jurídica del delito comprende desde el delito de omisión alas diversas modalidades de concurso. En el apartado de Las consecuencias jurídicas del delito se estudiarán las diversas modalidades de consecuencias (penas, medidas de seguridad y consecuencias accesorias), la extinción de la responsabilidad penal y la responsabilidad civil.

Los objetivos básicos que se persiguen con la enseñanza de esta asignatura son los siguientes:
A) Adquisición de conocimientos teóricos y prácticos: Los profesionales que se dedican al Derecho penal no sólo tienen que saber en qué consiste un concepto jurídico-penal (por ej., el dolo), sino que además y ante todo deben estar en condiciones de determinar si en un caso concreto ese concepto es aplicable o no (por ej., si el autor ha actuado o no con dolo). En consecuencia, no basta con conocer y asimilar los conceptos jurídico-penales, sino que es necesario saber aplicarlos a casos concretos y por ello las clases se imparten con una metodología teórica y práctica, de manera que además de explicar los conceptos básicos se emplean casos reales, normalmente obtenidos de la jurisprudencia, para aplicar en ellos los conceptos e instituciones jurídicas.
B) Iniciación al manejo del razonamiento jurídico: El método docente consistente en el empleo de la dialéctica o la discusión con los alumnos pretende más que examinar sus intuiciones jurídicas o el grado de asimilación de las enseñanzas teóricas previamente dadas, ante todo incentivar en ellos la capacidad de discutir sobre las valoraciones jurídicas aplicadas a la realidad social. Como en las matemáticas, también en Derecho penal es más importante el razonamiento

-o la motivación- que la solución o decisión jurídica final a un problema. Pero a diferencia de las matemáticas, en el Derecho no siempre dos y dos son cuatro, puesto que caben una pluralidad de matices y excepciones a las reglas generales. Sin olvidar que un texto legal puede ser modificado varias veces durante la actividad profesional de un jurista, de manera que éste debe entonces tener la capacidad de adaptar sus conocimientos y estructura de pensamiento a la nueva regulación.

C)Aprendizaje de la labor de subsunción: El trabajo jurídico consiste básicamente en aplicar una norma a un suceso de la vida real. Para ello, a partir del relato de ese suceso resulta preciso seleccionar los datos que resultan jurídicamente relevantes, construyendo así el supuesto de hecho, y a continuación elegir aquella norma en la que encaja tal supuesto de hecho. Esta tarea recibe el nombre de subsunción, puesto que el caso particular es incluido en la norma general que mejor se adapta a dicho caso. Para el aprendizaje de la labor de subsunción resultan imprescindibles las clases prácticas.

D) Dominio correcto del lenguaje jurídico-penal: Se suele acusar a los juristas de emplear un lenguaje que no resulta comprensible para los ciudadanos que carecen de conocimientos jurídicos. Esto solo en parte es cierto. Desde luego que en términos generales el lenguaje jurídico e puede simplificar, puesto que el Derecho produce efectos sobre todos los ciudadanos, sean juristas o no. Pero también es verdad que, como todo conocimiento científico, el Derecho penal tiene sus propias reglas y sus propias denominaciones, que no hay más remedio que conocer y respetar. Igual que la Arquitectura emplea los términos “arquivolta” o “botarel” y la Medicina las palabras “otorrinolaringología” y “gastroenteritis”, el Derecho penal se sirve de las expresiones “retroactividad favorable”, “dolo” o “imputación objetiva”, y no hay más remedio que conocer su significado. Por ello es importante que el Alumno aprenda a emplear esos términos con propiedad.

# IV. COMPETENCIAS

## COMPETENCIAS GENERALES

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.
CG2 - Capacidad de organización y planificación.
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
CG7 - Resolución de problemas.
CG13 - Razonamiento crítico.
CG15 - Aprendizaje autónomo.

## COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE4 - Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de las relaciones y de las instituciones jurídico-públicas nacionales e internacionales.
CE8 - Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
CE9 - Que los estudiantes adquieran una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
CE11 - Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales.
CE12 - Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos.
CE15 - Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica.
CE16 - Que los estudiantes sepan asumir la representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y de defensa ante los tribunales.

CE17 - Que los estudiantes sean capaces de interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones jurídicas.
CE18 - Que los estudiantes sean capaces de comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones jurídicas en el ámbito nacional e internacional.
CE19 - Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.

# V. ACTIVIDADES FORMATIVAS

| TIPO | CONTENIDO | HORAS | PRES. |
|---|---|---|---|
| **AF1. Preparación de contenidos teóricos** | Búsqueda, selección, análisis y comentario de doctrina, jurisprudencia y legislación. Lecturas recomendadas y otros | 30 | 0% |
| **AF2. Trabajos individuales** | Esta actividad consiste en la elaboración de un informe acerca de un tema propuesto por el profesor, cubriendo aspectos relacionados con conocimientos abordados por la asignatura tratada. Esta actividad puede complementarse mediante la exposición oral por parte de los alumnos del trabajo desarrollado | 15 | 0% |
| **AF3.Trabajos colectivos** | Esta metodología docente consiste en la elaboración de pequeños trabajos de investigación. Se valorará la búsqueda de bibliografía, la selección y material y la capacidad de estructuración del mismo. Además, los alumnos deben realizar un análisis y una discusión común de cada situación. Esta actividad puede complementarse con la exposición oral por parte de los alumnos del trabajo desarrollado | 37.5 | 0% |
| **AF4. Debate y Crítica constructiva** | El debate y la crítica constructiva se realizarán acerca de aspectos de actualidad relacionados con la temática de la asignatura en la que se enclave esta actividad. El tema será propuesto por el profesor que actuará como moderador del debate fomentando la participación de los alumnos e incentivará la aparición de diferentes perspectivas y puntos de vista orientando al conjunto de los alumnos hacia la participación y la crítica de las diferentes opiniones fundamentando los hechos en los conocimientos adquiridos con las clases. | 7.5 | 0% |
| **AF5.Tutorías académicas** | Los alumnos se reunirán periódicamente con el profesor para que éste pueda orientarles y guiarles en el proceso de adquisición de las competencias. | 15 | 100% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **AF6. Asistencia a seminarios** | Asistencia a seminarios, jornadas o conferencias sobre temas relacionados con las materias del área de conocimiento. | 7.5 | 0% |
| **AF7 Sesiones presenciales de complemento y refuerzo formativo** | Se impartirán distintas sesiones de complemento para formar y comunicar las habilidades y destrezas que deban adquirirse. | 10 | 100% |
| **Todas las actividades cuya presencialidad sea del 100%, podrán ser realizadas de forma presencial o en remoto, según la evolución de la situación sanitaria.** | | | |

# VI. METODOLOGÍAS DOCENTES

**MD1. CLASES TEÓRICAS**: Mediante clases magistrales se expondrán y explicarán los conocimientos básicos que deben adquirirse en las asignaturas, suscitando el debate y guiando el estudio de los mismos.
**MD2. CLASES PRÁCTICAS**: Desarrollo de habilidades y destrezas relacionadas con los contenidos teóricos de cada materia.
**MD3. TUTORÍAS**: Intercambio de ideas y resolución de dudas con el profesor correspondiente sobre los contenidos de cada asignatura y la realización de los trabajos prácticos. Pueden realizarse también a través de los recursos online (p. ej. correo electrónico o chat).

# VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

| Sistema de Evaluación | Revaluable en Extraordinaria | Actividad de evaluación | Ponderación | Nota mínima | Contenidos | Fecha |
|---|---|---|---|---|---|---|
| S1 Pruebas teórico-prácticas en las diversas modalidades posibles (escritas u orales, de desarrollo o tipo test) | Sí. De forma individual por actividad de evaluación siguiendo el mismo formato que en ordinaria. | Prueba escrita (en soporte informático), teórico - práctica | 60% | 5 | Prueba escrita (en soporte informático), teórico - práctica de toda la asignatura | Convocatorias oficiales establecidas en el calendario académico |
| S2 Participación a distancia en las sesiones lectivas on line, en los foros, chats, blogs, y demás actividades virtuales | Sí. De forma individual por actividad de evaluación siguiendo el mismo formato que en ordinaria. | Resolución de Problemas individuales | 20% | 5 | Ejercicio individual relacionado con los contenidos de la asignatura | A lo largo del curso o en el periodo establecido para la convocatoria extraordinaria (entrega mediante Aula Virtual) |
| | Sí. De forma individual por actividad de evaluación siguiendo el mismo formato que en ordinaria. | Actividades en formato de cuestionario. Evaluación continua a lo largo de la asignatura | 20% | 5 | 15 Cuestionarios de evaluación continua relacionados con toda la asignatura | A lo largo del curso o en el periodo establecido para la convocatoria extraordinaria (entrega mediante Aula Virtual) |
| | | **Total** | 100%% | | | |

**Cálculo de la nota global**

La **nota final** o **calificación global** se calcula como la **media ponderada** de las notas de las actividades de evaluación, una vez se haya superado la nota mínima de las todas las actividades revaluables con nota mínima.

Es **necesario** tener una calificación de 5 o superior en cada una de las actividades evaluables para poder superar la asignatura.

Para superar la asignatura, la **calificación global** debe ser de 5 o superior (una vez se haya superado la nota mínima de todas las pruebas revaluables con nota mínima).

**Convocatoria extraordinaria**

En convocatoria extraordinaria serán reevaluables las actividades de evaluación de S1y S2 en las que no se haya alcanzado la nota mínima (o no se hubieran presentado a ellas).

La revaluación de las actividades correspondientes a S1 y S2 y se realizarán en las fechas indicadas en el calendario académico para la convocatoria extraordinaria.

Para superar la asignatura, la **calificación global** debe ser un 5 o superior (una vez se haya superado la nota mínima de las dos pruebas revaluables con nota mínima).

# VIII. TEMARIO

Tema 1.- El Tipo Del Delito Doloso De Omisión
Tema 2.- Iter Criminis
Tema 3.- Autoría
Tema 4.- Participación
Tema 5.- El Tipo Del Delito Imprudente
Tema 6.- Teoría General De Las Causas De Justificación
Tema 7.- La Legítima Defensa
Tema 8.- El Estado De Necesidad.
Tema 9.- Otras Causas De Justificación.
Tema 10.- La Culpabilidad.
Tema 11.- La Imputabilidad.
Tema 12.- La Conciencia De La Antijuridicidad Y El Miedo Insuperable.
Tema 13.- La Punibilidad.
Tema 14.- Las Circunstancias Modificativas.
Tema 15.- Unidad Y Concurso De Delitos
Tema 16.- Pena, Medida De Seguridad Y Consecuencias Accesorias
Tema 17.- La Extinción De La Responsabilidad Penal Y La Responsabilidad Civil Derivada Del Delito

# IX. BIBLIOGRAFÍA

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

CEREZO MIR, J. (2015). Derecho Penal. Parte General. Edit. B. de F.

CONDE MUÑOZ, F., & GARCÍA ARÁN, M. (2015). Derecho Penal. Parte General (9ª ed.). Tirant lo Blanch.

CUELLO CONTRERAS, J., & MAPELLI CAFFARENA, B. (2016). Curso de Derecho Penal. Parte General (3ª ed.). Tecnos.

GRACIA MARTÍN, L. (Coord.), BOLDOVA PASAMAR, M. A., & ALASTUEY DOBON, M. C. (2015). Lecciones de consecuencias jurídicas del delito (5ª ed.). Tirant lo Blanch.

GARCÍA VALDÉS, C., & MESTRE DELGADO, E. (2017). Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial (Adaptadas a la docencia del plan Bolonia). Edisofer.

IR PUIG, S. (2016). Derecho Penal. Parte General (10ª ed., 2ª reimpresión). Reppertor.

MAQUEDA ABREU, M. L., & LAURENZO COPELLO, P. (2015). El Derecho Penal en casos. Parte general y práctica. Tirant lo Blanch.

MUÑOZ CONDE, F., & GARCÍA ARÁN, M. (2015). Derecho Penal. Parte General (9ª ed.). Tirant lo Blanch.

QUINTERO OLIVARES, G., & MORALES PRATS, F. (2015). Parte General del Derecho Penal (5ª ed.). Thomson-Aranzadi.

QUINTERO OLIVARES, G. (2015). Comentario a la reforma penal del 2015. Aranzadi.